



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00164-00.

Vistos los memoriales que antecede, el despacho ordena:

1. Por secretaría, remitir el acta de posesión al correo de la abogada de amparo por pobre a la abogada Leydi Johanna Arias Diaz, la cual aceptó el cargo, o asignar cita para que comparezca al despacho de ser el caso, para que cumpla con la tal carga.

2. Tener en cuenta que, al revisar el escrito de cesión aportado, se establece que en el obra una firma diferente del demandante, en concordancia con la vista en el poder que obra en el plenario a folio 1, y además en la presentación personal efectuada por la Notaría 70 del Circulo de Bogotá no figura una fotografía del actor o cedente en ese caso, como si del cesionario, **por lo que previo a resolver, se requiere al apoderado reconocido del extremo demandante, Doctor Miguel Antonio García Camargo, para que se pronuncie sobre el documento referido, en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este proveído.**

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 9 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9437a819c9e6ace0b90a01be700df3b40e1bbade8f66f9c1c388e302e32500**

Documento generado en 03/03/2022 09:11:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**